



Dirección de
Educación Policial
Institución Universitaria de la
Policía Nacional



Dios y
Patria

CURSOS MANDATORIOS





Dirección de
Educación Policial
Institución Universitaria de la
 **Policía Nacional**



Identificar los parámetros mínimos de actuación policial cuando se presenta un caso con extranjeros.

M4C3L5

PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

INSTRUCTOR

Insertar fotografía
del instructor

- ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- **Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.**
- **Conservar la calma.**
- **Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.**
- **Si hay humo, mantener un nivel bajo.**
- **No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas**
- **Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.**
- **Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.**

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD



PUNTO DE ENCUENTRO



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**Llamada de
emergencia**

**LLAMADA DE
EMERGENCIA**

NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana en el entrenamiento.
2. Restricción del uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.



PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas extranjeras como cualquier otra en el territorio nacional, tiene deberes, pero también son acreedores de derechos, los cuales les garantizan su libre desarrollo sin llegar a extralimitarlos, por este motivo se hace importante resaltar el tema de los derechos humanos para estas personas, ya que se a vivido una ola de migración y debido a esto el país ha tenido que acoger gran cantidad de personas de otros países. La policía nacional esta en el deber de velar por la garantía de los derechos de estas personas, por tal razón se hace necesario hacer énfasis en el tema de **Identificar los parámetros mínimos de actuación policial cuando se presenta un caso con extranjeros**, con el fin de orientar los procedimientos policiales hacia el respeto de los derechos humanos.



<https://blog.universaldeidiomas.com/las-palabras-extranjeras/>



Dios y
Patria

IMPORTANCIA DE LA LECCIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.

La Policía Nacional dentro de sus diversos roles, desarrolla y coordina actividades como respuesta institucional frente al comportamiento de viajeros desde y hacia Colombia, esta acción se dinamiza aceleradamente dentro del contexto de la globalización y los cambios en las condiciones de vida a nivel mundial, lo cual ha estimulado movimientos migratorios que se constituyen como uno de los principales aspectos de preocupación para las naciones a partir del crecimiento de este fenómeno, este mismo debe entenderse como un proceso social supranacional de alcance mundial y que puede dar lugar a una posible proliferación de delitos conexos que deben considerarse para su control.

Resultado de Aprendizaje.

Fortalecer las competencias del personal uniformado de la Policía Nacional con el fin de que logren Identificar los parámetros mínimos de actuación policial cuando se presenta un caso con extranjeros en el territorio nacional.





Dios y
Patria

Identificar los parámetros mínimos de actuación policial cuando se presenta un caso con extranjeros.

- 1. Actuación policial con personal extranjero documentado.**
- 2. Actuación policial con personal extranjero no documentado.**
- 3. Actuaciones básicas de la Policía Nacional frente a migrantes.**
- 4. Procedimientos Policiales con Delegaciones Diplomáticas y Consulares Acreditados en Colombia.**

APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS

El pasado 23 de enero de 2024, a la 1:00 a.m. usted junto a su compañero de turno, realizan un patrullaje de rutina por la calle 26 con dirección occidente, al llegar al cruce de la avenida NQS, observaron un automóvil que circulaba con exceso de velocidad y que realizaba maniobras peligrosas.

Ustedes detienen el automóvil y solicitaron al conductor los documentos de identificación. El conductor John Méndez, presento una identificación ecuatoriana, sin más documentos, no cuenta con ningún permiso para conducir vehículos en Colombia ni tampoco para residir en el país.

Ustedes notan que el señor Méndez presenta halitosis alcohólica.

Indique cual sería su procedimiento a realizar.



Actuación policial con personal extranjero documentado

Lo primero que debe tener claro el uniformado es que la autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, está a cargo de la “Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”, entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, y como contribución a esta actividad, los miembros activos de la Policía Nacional de Colombia, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:



Actuación policial con personal extranjero documentado



- Según las regulaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en aplicación a los tratados internacionales y convenios suscritos por el Gobierno Nacional, los ciudadanos extranjeros durante su ingreso o permanencia en el país, deberán identificarse de acuerdo a los siguientes documentos, así;

Actuación policial con personal extranjero documentado

- **Visa de Residente (tipo R):** para quienes aspiren a establecerse o fijar su domicilio permanente en Colombia.
- **Visa de Migrante (tipo M):** para el extranjero que desee ingresar o permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse, y no cumple con las condiciones para solicitar visa tipo “R”.



Información para tener en cuenta (Identificación documento falso)

- Alteración o sustitución de la foto.
- Alteran los datos biográficos en la zona visual o legible por máquina.
- Eliminación de la información de las páginas de visado/observaciones.
- Eliminación de los datos biográficos y los sobreponen mediante laser, utilizando químicos.
- No tiene laminación y/o las diseñan con material endeble.
- Las huellas, no son claras y visibles.
- Los símbolos y emblemas los realizan con tintas metálicas.
- Las tintas no reaccionan a la luz ultravioleta.
- Los códigos de barras alterados, los cuales deben ser en dos dimensiones que remite a información como nombres, apellidos, lugar, fecha de expedición y fecha de nacimiento. Además, contiene la firma digital codificada.
- Los irisados y fondos anti fotográficos no cambian de forma o posición.



Los funcionarios de policía tendrán en cuenta los siguientes procedimientos con personal diplomático:

1. No podrán capturar a quienes ostenten la calidad de diplomáticos en nuestro país, ni allanar su domicilio, registrar sus vehículos ni interceptar las comunicaciones y la correspondencia oficial o privada.
2. Cumplidas las formalidades legales la Policía se limitará a rendir el informe al respectivo comandante, para el trámite correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
3. En caso de ser necesaria la práctica de un allanamiento a la propiedad del diplomático se debe comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los trámites respectivos.



Los funcionarios de policía tendrán en cuenta los siguientes procedimientos con personal diplomático:

4. La inmunidad diplomática no impide la actuación policial ante la consumación de delitos por los mencionados funcionarios. En tales casos el procedimiento no excederá los límites estrictamente indispensables para frustrar la comisión del acto imputado, recogerá las pruebas y relacionará los hechos para informar a la unidad de fiscalía. Respecto del funcionario se dará aplicación al numeral 1° del presente artículo.
5. En caso de flagrancia la Policía podrá ejercer vigilancia sobre el infractor como medida de seguridad para evitar la agravación del hecho. El comandante de la Unidad rendirá el informe al juez de reparto y éste al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien a su vez informará al Gobierno de donde procede el diplomático.
6. Son diplomáticos: Los delegados, nuncios, internuncios, embajadores, enviados ordinarios y extraordinarios, ministros plenipotenciarios encargados de negocios con carta de gabinete, consejeros, auditores consejeros, primer secretario, segundo secretario, adjuntos, agregados militares y de policía y agregados civiles especializados.



GRACIAS



Dios y
Patria